

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

Primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 550

REF: EJECUTIVO SINGULAR

Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Ddo: DIANA MARIBEL CEBALLOS MUÑOZ

Rad: 2021-00066-00

Viene a Despacho la anterior demanda ejecutiva, con el fin de decidir sobre su admisión, observando que adolece de las siguientes irregularidades:

- En la pretension No. 1.2 se solicita por concepto de intereses remuneratorios contenidos en el Pagaré No. 021016100017635 que respalda la obligación No. 725021010318001, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS **SESETA** Y UN PESOS M/CTE y en números **\$65.1561**, por lo que se hace necesario corregir los yerros presentados.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisibile la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería a la ejecutante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte ejecutante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciere.

TERCERO.- RECONOCER a la Dra. **AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.167.665 de Cali y Tarjeta Profesional N° 267.907 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 057 del 2 de julio de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA